 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN	0760	FECHA:	24 ABR 2017	PAGINA Nº:	1
-------------------	-------------	---------------	--------------------	-------------------	----------

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 2986 del 15 de Noviembre de 2016 que concedió Licencia de Funcionamiento a un establecimiento educativo de carácter privado.

La secretaria de despacho área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 DEL 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 2015 establece que: *“Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nueva sede en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos el titular de la Licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes”*.

Que el artículo 2.3.2.1.11 del decreto 1075 del 2015, faculta a las secretarías de educación municipales para ejercer inspección y vigilancia a los establecimientos educativos.

Que mediante oficio del 17 de febrero de 2017 SACPQR2836, el rector de la institución educativa **Instituto Salesiano San Juan Bosco**, Padre Luis Mauricio Cuadros Aponte, S.D.B, solicitó modificar la resolución N° 2986 del 15 de Noviembre de 2016, por cambio en los énfasis en la Educación Media Académica: *Énfasis en Humanidades (competencias comunicativas) Énfasis en Ciencias Naturales (ambiental y salud)*; para lo cual se requiere modificar lo escrito en los artículos primero y segundo.


Que este Despacho, una vez analizada la información y documentación aportada por el establecimiento educativo y el concepto técnico emitido por la supervisora de educación Adela Rico Caicedo, encuentra que el establecimiento educativo, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para modificar la resolución N° 2986 del 15 de Noviembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N° 2986 del 15 de Noviembre de 2016 el cual quedará así: *“Conceder Licencia de Funcionamiento en Modalidad Definitiva a la Institución Educativa **Instituto Salesiano San Juan Bosco**, de Carácter Privado, de propiedad de La Sociedad Salesiano NIT 860.008.010-0, que funciona en la calle 7ª#3E-30 Barrio Popular, zona educativa #2, registro e inscripción del PEI N° 137 del 09 de Agosto de 2006, código DANE 354001000647, zona urbana, jornada completa, que ofrece educación formal en los niveles de Preescolar (grados Prejardín, Jardín y Transición), básica primaria (grados 1º,2º,3º,4º, y 5º) secundaria (grados 6º,7º,8º y 9º), media académica (grados 10º y 11) con profundización en Humanidades Y Ciencias Naturales, y Media Técnica (grados 10º y 11º) Especialidades: Técnico en programación de Software y Técnico en Comercio Internacional, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-”*

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución N° 2986 del 15 de Noviembre de 2016 el cual quedará así: *“en desarrollo con lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, la institución Educativa Instituto Salesiano San Juan Bosco podrá desarrollar los programas y planes de estudio de la Educación formal propuesta en el PEI y Expedir certificados y título de: Bachiller Académico con profundización en(Humanidades y Ciencias Naturales) y Bachiller técnico en Comercio Internacional y Técnica en Programación de Software, a quienes hayan alcanzado los objetivos de formación y adquiridos los reconocimientos legales o reglamentarios definidos”*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0760	FECHA: 24 ABR 2017	PAGINA No: 2
----------------------------	---------------------------	---------------------

ARTICULO TERCERO: la Resolución N° 001538 del 8 de Octubre de 2007, tiene plenos efectos legales en cuanto a los Artículos que no fueron objeto de modificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San José de Cúcuta a los,

24 ABR 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa.

Jesús Aníbal Pallares Franco 
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso Pilar Trujillo Suárez. 
 Profesional Universitario


 Proyecto Adela Rico Caicedo
 Supervisora de Educación